



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

05 JUL. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

# Resolución Ministerial

Lima, 04 de julio de 2012

N° 473-2012-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 133-98-EF/13, de fecha 15 de setiembre de 1998, se aprobó la Directiva N° 001-98-EF/43.01 "Normas para el Uso de los Uniformes en el Ministerio de Economía y Finanzas"

Que, en el marco de la modernización de la gestión pública, es necesario actualizar la Directiva a ser cumplida por el personal del Ministerio de Economía y Finanzas y asignar responsabilidades a los órganos y unidades orgánicas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2012-EF/43.02 "Normas para el uso del uniforme en el Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Intranet la Directiva "Normas para el uso del uniforme en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada en el artículo precedente, así como la presente Resolución y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 133-98-EF/13.

Regístrese y comuníquese.

  
LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

094222 ✓  
080578  
043821





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DIRECTIVA “NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME  
EN EL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”**

**2012**

05 JUL. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

DIRECTIVA N° 001 -2012-EF/43.02

"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"

1. OBJETO

Establecer las normas que regulan el uso adecuado del uniforme asignado al personal en el Ministerio de Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

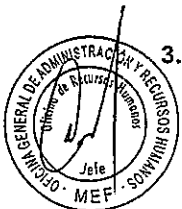
- 2.1. Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.2. Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 2.3. Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública. Modificada por la Ley N° 28496.
- 2.4. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM - Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5. Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- 2.6. Decreto Supremo N° 007-2010-PCM - Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8. Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 - Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación para los funcionarios y servidores públicos del MEF bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como para los destacados de otras instituciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. El uniforme institucional, es el conjunto de prendas de vestir que son entregadas al personal nombrado y a los contratados por servicios personales en el marco de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público.
- 4.2. El uniforme institucional se confeccionará con telas según la temporada, con telas de colores sobrios, sin corresponder a moda alguna; para damas será modelo sastre y terno modelo clásico para caballeros.
- 4.3. El uso del uniforme institucional, para los servidores públicos del MEF hasta el nivel F-3 (Director), es de carácter obligatorio de lunes a jueves.



05 JUL. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDEATARIO

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1. De la entrega de uniformes y compromiso de uso

- 5.1.1. La entrega de los uniformes a cada servidor público la efectuará la Oficina de Abastecimiento.
- 5.1.2. Al recibir el uniforme, el servidor público firmará una Declaración Jurada, según formato del Anexo N° 01, en la cual se detallan las prendas que recibe, así como el compromiso y obligación de usarlas.

### 5.2. De la Presentación y Uso del Uniforme Institucional

- 5.2.1. El uniforme institucional será de uso obligatorio de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral con pulcritud y decoro, siendo su uso obligatorio en las efemérides del MEF (Aniversario Institucional, Fiestas Patrias, Día del Sector Público). Los días viernes se podrá usar vestimenta casual que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional, por lo que no se podrá concurrir al Ministerio con pantalones jeans, polos sport, prendas o calzado deportivos o para la playa o campo.
- 5.2.2. Está prohibido que los servidores públicos vendan, obsequien o presten las prendas que conforman su uniforme institucional.
- 5.2.3. La Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, determinará los casos de excepción para el uso del uniforme institucional asignado (servidor público con impedimento físico, discapacitado, en estado de gravidez, cambios en la complexión física y/o cualquier otro motivo debidamente justificado ante la Oficina de Recursos Humanos), lo que no implica el uso de vestimenta fuera de los lineamientos previstos en la presente Directiva.
- 5.2.4. Está prohibida la modificación parcial o total del uniforme institucional, así como decoraciones o alteraciones en el mismo.
- 5.2.5. Es permitido el uso del uniforme entregado en los tres últimos años, debiendo obligatoriamente utilizar, los días lunes, el uniforme entregado en el período.

### 5.3. De la Supervisión

- 5.3.1. La Oficina de Recursos Humanos, efectuará supervisiones inopinadas en los locales del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 5.3.2. El servidor público del Ministerio de Economía y Finanzas que circunstancialmente asista a laborar con vestimenta distinta al uniforme institucional, deberá justificar esta circunstancia ante su jefe inmediato, quien deberá hacerlo de conocimiento al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, vía correo electrónico.



05 JUL. 2012

  
Lc. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

5.4. De las Medidas Disciplinarias

5.4.1. El incumplimiento de las normas que se establecen en la presente Directiva, será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en el numeral 5.5 de la presente Directiva.

5.5. De las Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose, por prelación, las sanciones que se señalan a continuación:

- a) Amonestación verbal, en cada oportunidad en que no se use el uniforme sin justificación.
- b) Amonestación escrita, cuando se cuente con más de cinco amonestaciones verbales. No procede más de dos amonestaciones escritas en caso de reincidencia.
- c) En caso el servidor público incurra en la prohibición establecida en el numeral 5.2.2 de la presente Directiva, será pasible de sanción de suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria a que hubiere lugar.
- d) La aplicación de las medidas disciplinarias antes citadas, no excluyen ni limitan la aplicación de mayores sanciones disciplinarias o el inicio de proceso disciplinario, según la gravedad de la falta.



**RESPONSABILIDAD**

La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

**7. ANEXO**

Declaración Jurada



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Secretaria General  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista

05 JUL. 2012

*Juan Raúl López Torres*

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
 FEDATARIO

**ANEXO N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento:

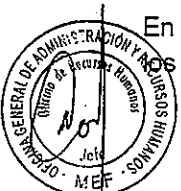
Nombres y Apellidos		Cargo
Nivel	Condición	Órgano

Declaro bajo juramento, que las prendas y accesorios que conforman el Uniforme Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, compuesto según el detalle siguiente:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....



Recibidos a mi conformidad, los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determinen, comprometiéndome a cumplir con las demás disposiciones de la Directiva "Normas para el uso del uniforme en el Ministerio de Economía y Finanzas", así como someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la citada Directiva.



En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, en ..... a ..... del mes de ..... de .....



Firma del Trabajador  
 D.N.I. N° .....

